



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DE LA ASISTENTE EJECUTIVA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. LAS NUEVE DE LA MAÑANA .

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa N°. SIB-OIF-XXXI-441-2023 de fecha siete de agosto del año dos mil veintitrés, se autorizó el inicio del procedimiento de la Licitación Pública N.º LP-SIBOIF-09-2023, denominada "Actualización y Ampliación de Servidores Blade de Infraestructura Virtual"; asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de oferta, conforme lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley N.º 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), 31 y 32 del Decreto 75-2010 Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que con el fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, el aviso de esta contratación se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N.º 142, del siete de agosto del año en curso, y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni).

III

Que el término señalado para la presentación de oferta, fue hasta las nueve de la mañana del día diecinueve de septiembre del año en curso, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) publicado en el SISCAE. Dentro del plazo antes indicado, se recibió única oferta presentada por el Proveedor del Estado **SPC INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con el nombre comercial **SPC INTERNACIONAL** que presentó oferta por la suma de catorce millones cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y un córdobas con 90/100 (C\$14,483,681.90), IVA incluido.

IV

Que el Comité de Evaluación emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta el día veintidós de septiembre del presente año y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación, del veintisiete de septiembre del año en curso, y notificadas al oferente participante el veintidós y veintiocho de septiembre, respectivamente, ambas fechas del año en curso.

V

Que el Comité de Evaluación acordó en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación, antes citada, lo siguiente: **1)** Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintitrés y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma y **2)** Recomendar a la Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, que el proceso de Licitación Pública N.º LP-SIBOIF-09-2023, denominada "Actualización y Ampliación de Servidores Blade de Infraestructura Virtual", se declare Desierto, con base en lo establecido





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

en los artículos 46, numeral 5) y 50 numeral 2) de la Ley de Contrataciones, al rechazar la única oferta recibida, por no cumplir con los requisitos esenciales establecidos en el PBC.

VI

En virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, constan en el expediente de contratación la verificación respectiva de que el presente procedimiento de contratación se encuentra cubierto por el capítulo de contratación pública de los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio siguientes: Centroamérica-República Dominicana; Centroamérica-Estados Unidos de América-República Dominicana (CAFTA-DR); Chile-Centroamérica; Centroamérica-Panamá; Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, lo cual implica ampliar el término para la interposición del Recurso de Impugnación en diez días posteriores a la notificación de esta Resolución.

VII

Conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXI-412-2023, de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y los artículos 48 y 50 de la Ley de Contrataciones, esta Autoridad es competente para declarar desierto el precitado proceso, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido la recomendación del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la suscrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), en uso de las facultades que le confiere la Ley N.º 316, "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras" (Ley No. 316), contenida en la Ley N.º 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico), la Ley de Contrataciones, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.ºs 213 y 214, del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; y el Reglamento de Contrataciones, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.ºs 239 y 240, del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente, y las reformas pertinentes.

RESUELVE SIB-OIF-XXXI-522-2023

PRIMERO: **DECLARAR DESIERTA** la Licitación Pública N.º LP-SIBOIF-09-2023, denominada "Actualización y Ampliación de Servidores Blade de Infraestructura Virtual", con base en lo establecido en los artículos 46, numeral 5), y 50, numeral 2), de la Ley de Contrataciones, al rechazar la única oferta recibida, por no cumplir con los requisitos esenciales establecidos en el PBC.

SEGUNDO: La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en la Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

TERCERO: Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Melania
MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO
ASISTENTE EJECUTIVA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS



[Handwritten signature]